




RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°007- 2012-MDBSH


La Banda de Shilcayo, 05 de Enero 2012


VISTO:

 El informe N° 015-2011-MDBSH- GDUR, presentado por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicitando el inicio de Obra del proyecto "Construcción de Auditorio Municipal de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo - San Martín - San Martín"


El acuerdo de Concejo N° **Acuerdo N° 378-2011** de fecha 21 de diciembre donde Por unanimidad el Concejo se acuerda aprobar el Expediente Técnico de Proyecto "**Construcción de Auditorio de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo**".

CONSIDERANDO:


 El Informe N°167-2011-MDBSH/GM, de la Gerencia Municipal, solicitando la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto "Construcción de Auditorio de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo - San Martín"

 Que mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°545- 2011-MDBSH Con fecha 22 de Diciembre de 2011 se aprobó, el Expediente Técnico cuyo presupuesto asciende a S/. 155,347.07 (Ciento cincuenta y cinco mil trescientos cuarenta y siete con 07/100 Nuevos Soles), con código SNIP N° 184131.

 Mediante **Nota Coordinación N° 004-2012-MDBSH/GM/OPP**, con fecha 12 de Enero de 2012, La Jefe de Planificación, Presupuesto y Racionalización, nos da la disponibilidad presupuestaria para la ejecución del proyecto "Construcción de Auditorio Municipal de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo - San Martín - San Martín", de S/. 155,347.07 **Nuevos Soles**, el mismo que es financiado mediante el rubro 07.

 Que por lo expuesto, y en uso a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y la Gerencia Municipal.

SE RESUELVE:

 **ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER, la ejecución de la presente obra "Construcción de Auditorio Municipal de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo - San Martín - San Martín", a través de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, quien se encargará administrativamente de la ejecución en coordinación con la Gerencia Municipal, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en el Expediente Técnico aprobado y de acuerdo con la normatividad vigente, aplicable a la ejecución de obras bajo la modalidad de Administración Directa.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
 Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
 La Banda de Shilcayo
 San Martín

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, A la Gerencia de Administración en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Urbano, iniciar los procesos de contratación que el proyecto requiera para el inicio de obra.



ARTICULO TERCERO.- OTORGAR, un plazo de 75 días calendarios para la ejecución de la presente obra, la misma que empezara a regir a partir del 16 de Enero de 2012.

ARTÍCULO CUARTO.- FACULTAR, A la Jefe de Planificación, Presupuesto y Racionalización La Certificación presupuestaria para la ejecución de los procesos y realizar las acciones respectivas de acuerdo a Ley. De acuerdo al siguiente Presupuesto analítico:



| | | |
|--------------|-----------|-----------------------|
| 2.6.7.1.6.1 | PERSONAL | 30.765.53 |
| 2.6.7.1.6.2 | BIENES | 94,787.10 |
| 2.6.7.1.6.3 | SERVICIOS | 29,794.44 |
| TOTAL | | S/. 155,347.07 |

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los órganos competentes, a efecto de realizar su cumplimiento en el modo y forma de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
 Luis Antonio Neira León
 ALCALDE